



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; y se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE ZARAGOZA.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros.

Primera Secretaría de Estado.—
Excmo. Sr.: El Mayordomo Mayor
de S. M., con referencia á par-
te dado por el primer Médico de
Cámara de S. M. á las diez de
esta mañana, me dice lo que sigue:

«S. A. R. la Serma Sra. In-
fanta Doña Maria de la Concepcion
sigue sin novedad particular. El
mal continúa en su período de des-
censo.»

De órden de S. M. lo traslado
á V. E. para su conocimiento y
efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años.
Aranjuez 10 de Mayo de 1861.—
Saturnino Calderon Collantes.—Ex-
celentísimo Sr. Presidente del Con-
sejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora
(Q. D. G.) y demás augusta Real
familia continúan en aquel Real
Sitio sin novedad en su importante
salud.

Gaceta del 11 de Mayo.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Doña Isabel II,
Por la gracia de Dios y la Cons-
titucion Reina de las Españas. A
todos los que las presentes vieren
y entendieren, sabed: que las Cór-
tes han decretado y Nos sancionado
lo siguiente:

Artículo 1.º El capital social de
la sociedad catalana general de Cré-
dito, que por el art. 4.º de la ley
de 28 de Febrero de 1856 se fijó
en 120 millones de reales nomi-

nales, representados por 60000 ac-
ciones de á 2000 rs. cada una,
queda reducido á la mitad, ó sean
60 millones, representados por
30000 acciones de igual valor que
las anteriores.

Art. 2.º La reduccion del capi-
tal se llevará á efecto convirtiendo
cada dos acciones de las 60000
emitidas, y que tienen en la actua-
lidad un desembolso de 40 por 100,
por una de nueva creacion con el
80 por 100 desembolsado.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribuna-
les, Justicias, Jefes, Gobernadores y
demás Autoridades, así civiles como
militares y eclesiásticas, de cual-
quiera clase y dignidad, que guar-
den y hagan guardar, cumplir y
ejecutar la presente ley en todas sus
partes.

Aranjuez 5 de Mayo de 1861.—
Yo la Reina.—El Ministro de Ha-
cienda, Pedro Salaverria.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Doña Isabel II,

Por la gracia de Dios y la Cons-
titucion Reina de las Españas. A
todos los que las presentes vieren y
entendieren, sabed: que las Cortes
han decretado y Nos sancionado lo
siguiente:

Artículo único. Se concede á
D.ª Idefonsa Rodriguez, viuda de
D. Luis Doñoro, Ayudante del pre-
sidió de Cartagena, muerto del có-
lera en aquella ciudad el 4 de Se-
tiembre de 1859, la pensión de
1500 rs., con sujecion á las dispo-
siciones vitentes sobre clases pa-
sivas.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribuna-
les, Justicias, Jefes, Gobernadores y
demás Autoridades, así civiles como
militares y eclesiásticas, de cual-
quiera clase y dignidad, que guar-
den y hagan guardar, cumplir y eje-

cutar la presente ley en todas sus
partes.

Aranjuez 5 de Mayo de 1861.—
Yo la Reina.—El Ministro de la
Gobernacion, José de Posada Her-
rera.

Num. 622.

Circular número 199.

Las Direcciones generales del Te-
soro y de Contabilidad de Hacienda
pública y de la Caja general de De-
pósitos me dicen lo siguiente:

Por el Ministerio de Hacienda se
ha comunicado á estas Direcciones
generales, con fecha 15 de Marzo úl-
timo, una Real órden encaminada á
recordar el exacto cumplimiento de lo
que está prevenido respecto á la li-
quidacion de los derechos de las Cor-
poraciones civiles y al pago de los
intereses que las correspondan, en
cuya Real órden se dispone, entre
otras cosas, lo siguiente:

«Que la Direccion general de Con-
tabilidad, de acuerdo con la del Te-
soro, dicte las disposiciones corres-
pondientes para que sin demora ni
excusa alguna se abonen en concepto
de anticipaciones, como está preve-
nido, los intereses á que los Esta-
blecimientos y Corporaciones civiles
tengan derecho hasta fin de Diciem-
bre último.

«Y que se satisfaga desde luego á
los Ayuntamientos por las sucursales
de la Caja general de Depósitos el
interés de 4 por 100 devengado hasta
fin de 1860 por las cantidades impues-
tas en ellas procedentes de la tercera
parte del 80 por 100 de los bienes
de propios, conforme á lo prevenido
en el artículo 27 de la Real Instruc-
cion de 1.º de Julio de 1859, sin
que sirva de obstáculo el que no se
hubieren presentado á percibirlo al
finalizar el año.»

Lo que estas Direcciones generales
comunican á V. E. para su gobierno
inteligencia y efectos correspondientes,
y para que cuide muy particu-
larmente por su parte de que no su-
fra demora de ninguna clase el pago
de los citados intereses; debiendo tam-
bien participar á V. que los deseos
de S. M., expresados en dicha Real
órden, son de que de modo alguno ca-
rezcan los Establecimientos y Corpo-

raciones civiles de lo que les corres-
ponde con arreglo á las leyes.

Del recibo de esta circular, y de
quedar en darla puntual y exacto
cumplimiento, dará V. E. aviso á
estas Direcciones generales.

Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 8 de Mayo de 1861.—José de
Sierra.—M. M. de Uhagon.—Emilio
Santillan.

Lo que he dispuesto se publique
en este periódico oficial para que lle-
gue á conocimiento de todos los Ayun-
tamientos y corporaciones civiles á fin
de que puedan hacer desde luego sus
reclamaciones en las oficinas de Ha-
cienda de los intereses que les corres-
pondan por sus bienes enagenados en
la forma que está prevenido. Zara-
goza 13 de Mayo de 1861.—El Go-
bernador, Pedro de Navascués.

Parte no oficial.

Recomendamos á los Ayuntamientos
y Diputaciones provinciales, el Centro
Administrativo y Mercantil, estableci-
do en Madrid, calle de la Madera
Baja, núm. 45, bajo la direccion del
entendido D. Luis Garcia, cuyo ob-
jeto es ocuparse de cuantas cuestio-
nes puedan promoverse para el desar-
rollo de los intereses materiales se-
cundando los esfuerzos de los Ayun-
tamientos, Compañías, ó individuos
que se dediquen á ellos.

De esperar es atendidas las cir-
cunstancias que concurren en el se-
ñor Garcia, que logrará desterrar los
abusos que se venian cometiendo por
algunos que se decian agentes de ne-
gocios, y basta la simple lectura de
su circular á todos los Ayuntamien-
tos de nuestra Península para pene-
trarse de su laudable objeto. 8

La conducta de médico del pueblo
de Alcubierre se halla vacante; su
dotacion consiste en 7000 reales vn.
anuales y 400 rs. por via de alquiler
de casa cobrados por los mayores con-
tribuyentes que serán los responsables
al pago, los aspirantes á ella dirigi-
rán sus solicitudes á la secretaría del
Ayuntamiento hasta el dia 1.º de
Junio próximo viniente, en cuyo dia
se proveerá. 3

1861 de Mayo de 14 Martes 77. Núm. 77.

BOLETIN OFICIAL DE VENTAS

de Bienes Nacionales de la provincia de Zaragoza.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

REMATE para el día 10 de Junio de 1861 á las doce de la mañana, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Francisco de Ripa y Escribano D. Antonio Perales, en las Casas Consistoriales de esta ciudad, en Sos y en la Almunia.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Núm. de orden	Rústicas.	PROPIOS.	Menor cuantía.	TIPO de la subasta	
				Reales.	Cts.
Partido de Sos.					
SOS.					
3333	Núm. 510 1.º del inventario. Una dehesa procedente de los propios de Sos sita en los términos partida de Basaboz, confrontante por N. con monte de Sangüesa, por E. con monte de buscalapüeyo, por S. con dehesa de Navas del Medio, por O. con la del número 510 2.º: de cabida de 59 cahices, 2 fanegas que componen 33 hectáreas, 33 áreas, 40 centiáreas, esta dehesa llega hasta la línea recta formada por la muga del monte de Sangüesa hasta la conclusión de las navas del Medio; tasada en 3926 y capitalizada por la renta calculada de 689 en 13502-50 por los que se subasta.			13502	50
3334	Núm. 510 2.º del inventario. Una dehesa procedente de los propios de Sos sita en la partida de Basaboz, confrontante con N. con monte de Sangüesa, E. con la del núm. 510-1.º, S. dehesa navas del medio, O camino de Sangüesa; de cabida de 34 cahices, 4 fanegas, que componen 18 hectáreas, 83 áreas, 59 centiáreas; esta dehesa principia desde la línea recta formada por la muga del monte de Sangüesa hasta la conclusión de la dehesa de Navas del medio; tasada en 2322 y capitalizada por la renta calculada de 340 en 7650 por los que se subasta.			7650	
3335	Núm. 513 del inventario. Una dehesa procedente de los propios de Sos sita en sus términos partida de Ceñito, confrontante N. corral de Mariano Sanchez, por E. con rio Onsella, por S. con monte de Berduo, por O. con id. de Ruita: contiene mata baja coscojo y romero: de cabida de 58 cahices, 5 fanegas que componen 34 hectáreas, 92 áreas: esta dehesa llega desde el corral de D. Mariano Sanchez hasta la pardina en línea recta; tasada en 7030 y capitalizada por la renta calculada de 524 en 11790 por los que se subasta.			11790	
3336	Núm. 513 2.º del inventario. Una dehesa procedente de los propios de Sos sita en sus términos partida de Ceñito, confrontante por N. con monte de Navardun, E. rio Onsella, S. con la del núm. 513, O. monte Onsella: de cabida de 68 cahices, 2 fanegas que componen 40 hectáreas, y 74 áreas; esta dehesa principia en la línea recta formada desde el corral de D. Mariano Sanchez hasta la pardina; tasada en 8184 y capitalizada por la renta calculada de 642 en 14445 por los que se subasta.			14445	
3337	Núm. 515 1.º del inventario. Una dehesa procedente de los propios de Sos sita en la partida de Reita, confrontante con corral de Zamboran al de Bernardino, por E. con el corral de la Vitoria abajo, por S. con corral de la viuda de Pedro Marcegui, por O. con el bisarron donde principia la dehesa: de cabida de 450 cahices que componen 25745 áreas, 50 1/2 centiáreas: tasada en 8000 rs. y capitalizada por la renta calculada de 754 en 16513 por los que se subasta.			16515	
3338	Núm. 515 2.º del inventario. Una dehesa procedente de los propios de Sos sita en sus términos partida de Ruyta, confrontante por N. con los corrales de la villa de Sos, por Este con la carretera de Val, por S. y O. con la val de Beluz y Cerdeña, de cabida de 230 cahices que componen 13159 áreas, 32 centiáreas; tasada en 4000 rs. y capitalizada por la renta calculada de 366 en 8235 por los que se subasta.			8235	
Partido de La Almunia					
BENEFICENCIA.					
3339	Núm. 209 del inventario. Un campo regadio procedente de la Hermandad de la sopa de Zaragoza, sito en términos de Bardallur partida de Planchia: confrontante con José Aznar, Melchor Aznar y riego. De cabida de 14 anegas que componen una hectárea 80 centiáreas. Tasado en 4310 rs. y capitalizado por la renta de 302 dada por los peritos en 6795 rs. vn. por los que se subasta.			6795	
8310	Núm. 210 del inventario. Un campo regadio procedente de la Hermandad de la sopa de Zaragoza, sito en términos de Bardallur partida del Bergel: confrontante con Pascual Castillon, Justo Aznar y camino de herederos. De cabida de 1 cahiz, que equivale á 57 áreas 20 centiáreas. Tasado en 3200 rs. y capitalizado por la renta de 225 dada por los peritos en 5062 rs. vn. 50 cénts. por los que se subasta.			5062	50
3341	Núm. 211 del inventario. Un campo regadio procedente de la Hermandad de la sopa de Zaragoza, sito en términos de Bardallur partida de Planchia, confrontante con Simon Trigo, camino del rio y acequia que riega. De cabida de 9 anegas equivalentes á 64 áreas, 80 centiáreas. Tasado en 2700 rs. y capitalizado por la renta de 202 dada por los peritos en 4545 rs. vn. por los que se subasta.			4545	
3342	Núm. 212 del inventario. Un campo regadio procedente de la Hermandad de la sopa de Zaragoza, sito en términos de Bardallur partida de Sementel; confrontante con Simon Trigo, Joaquín Lázaro, camino de Plasencia y rasa que riega. De cabida de 8 anegas que componen 84 áreas 11 centiáreas. Tasado en 2400 rs. y capitalizado por la renta de 190 señalada por los peritos en 4275 rs. vn. por los que se subasta.			4275	
3343	Núm. 213 del inventario. Un campo regadio procedente de la Hermandad de la sopa de Zaragoza, sito en términos de Bardallur partida de la Sopa, confrontante con Justo Lázaro, cabildo de Zaragoza y riego. De cabida de 40 anegas que componen 92 áreas 64 centiáreas. Tasado en 1920 rs. y capitalizado por la renta de 125 dada por los peritos en 2812 rs. 50 cénts. por cuya cantidad se subasta.			2812	50